

**Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre modificación de diversas bases de convocatoria: 4 plazas de agente de Igualdad, 2 plazas de técnico/a prevención riesgos laborales y 6 plazas técnico/a gestión ambiental.*

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2019, adoptó los siguientes acuerdos:

“ÚNICO.- Rectificar, de conformidad con lo acordado por la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019 y lo dispuesto en el artículo 109.2) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las bases de la convocatoria para proveer en propiedad cuatro plazas de Agente de Igualdad, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2018, en el sentido de no contemplar como requisito de las personas aspirantes, tanto para el turno libre como para la promoción interna, el estar en posesión del Master en Igualdad, manteniendo el resto de los exigidos en la presente convocatoria, modificando en consecuencia la Relación de Puestos de Trabajo, en base a la potestad de autoorganización de la Administración, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril”.

“ÚNICO.- Rectificar, de conformidad con lo acordado por la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019 y lo dispuesto en el artículo 109.2) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las bases de la convocatoria para proveer en propiedad dos plazas de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de marzo de 2018, en el sentido de establecer como requisito que debe reunir el personal aspirante: estar en posesión de un curso de nivel superior de prevención de riesgos laborales de 600 horas, manteniendo el resto de los exigidos en la presente convocatoria, modificando en consecuencia la Relación de Puestos de Trabajo, en base a la potestad de autoorganización de la Administración, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril.”

“ÚNICO.- Rectificar, de conformidad con lo acordado por la Mesa General de Negociación de Personal Funcionario en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2019 y lo dispuesto en el artículo 109.2) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, las bases de la convocatoria para proveer en propiedad seis plazas de Técnico/a de Gestión Ambiental, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2018 y modificadas por acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2018, en el sentido de incluir como requisito estar en posesión de la titulación de Ingeniero/a Industrial o equivalente, o título oficial de Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, más Master Universitario en materia de Ingeniería industrial o titulación equivalente, manteniendo el resto de los exigidos en la presente convocatoria, modificando en consecuencia la Relación de Puestos de Trabajo, en base a la potestad de autoorganización de la Administración, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 7/85, de 2 de abril.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 25 de febrero de 2019.—El vicesecretario general.